



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



La educación es de todos

Mineducación

F-OAP-018-CAR

20221001586351

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221001586351

Fecha: 01/25/2022 03:16:05 PM

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

Doctor

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona.

Santa Marta – Magdalena

contactenos@magdalena.gov.co

Asunto: Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado

Estimado Doctor Caicedo:

En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, el Ministerio de Educación Nacional constituyó el "Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia", como medida de atención y reparación integral, adoptada conjuntamente con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y al que se adhirió la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.

El Fondo financia mediante crédito educativo condonable, un (1) programa académico en educación superior por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo de duración del programa académico según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-. El Fondo financia únicamente, programas de pregrado a desarrollar en Colombia, y está compuesto por:

- Créditos 100% condonables para nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, cubriendo el valor total de la matrícula hasta por once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV).
- Recurso de Sostenimiento que se entrega al estudiante por semestre, este recurso se entrega durante el tiempo que dure el programa académico según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- y solamente por el número de créditos o el equivalente en semestre que tenga el programa. El recurso es de uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV).
- Recurso de Permanencia por valor de 1 SMMLV por semestre, dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales con enfoque de reparación integral y que presenten al Ministerio de Educación Nacional, los informes semestrales de permanencia; así mismo, el promedio académico de los beneficiarios que se reporten en los informes semestrales deberá ser igual o superior a 3.5. El Ministerio de Educación Nacional revisará cada uno de los informes de permanencia y aprobará los giros en los casos en que la Institución de Educación Superior cumpla con lo estipulado.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



La educación es de todos

Mineducación

F-OAP-018-CAR

20221001586351

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221001586351

Fecha: 01/25/2022 03:16:05 PM

De esta manera, el Fondo abre convocatorias a nivel nacional y la adjudicación de los créditos está sujeta a la inscripción de aspirantes a nivel nacional, razón por la cual el fondo otorga los créditos en función de la demanda por departamento. No obstante, el Fondo fomenta la adhesión de entidades territoriales para la ampliación de la cobertura de este, como en el caso de la adhesión de la Secretaría de Educación de Bogotá y de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, con lo que se ha logrado la ampliación de los créditos condonables adjudicados para el Distrito Capital.

Es importante señalar que, de acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas con corte a 30 de septiembre de 2021, el Departamento del Magdalena, tiene 303.787 Víctimas reconocidas en el Registro Único de Víctimas. A su vez, en desarrollo de las convocatorias del Fondo desde 2013-2 hasta 2020-2, se ha presentado el siguiente comportamiento para el departamento:

Inscritos	Adjudicados	Legalizados
6.386	413	283

Se evidencia entonces, que el Ministerio de Educación Nacional ha atendido el 6% de la demanda de quienes han aplicado al Fondo; sin embargo, la demanda en educación superior es mayor, teniendo en cuenta el universo poblacional de víctimas en su departamento que es 303.787, lo que significaría una atención del 0.1 %.

Vale la pena resaltar que la atención a las víctimas en educación superior es responsabilidad tanto del orden nacional como de los diferentes niveles territoriales (Departamental y Municipal), tal como la Corte Constitucional lo ha establecido en el Auto 007 de 2009.

En el mismo sentido, el Auto 314 de 2009 *“coordinación y corresponsabilidad entre la nación y entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada”*; y el Auto 383 de 2010 *“Coordinación de la política pública de atención a la población desplazada de las entidades territoriales y nacionales en el marco de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento”* han sido enfáticos en el trabajo que se debe realizar de manera articulada y mancomunada entre entidades públicas.

De la misma manera, las Sentencias de Restitución de Tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011, están emitiendo órdenes a este Ministerio para la inclusión de las víctimas al Fondo, situación que requiere de la articulación armónica con las entidades territoriales, toda vez que los beneficiarios de dichas providencias son sujetos de restitución de predios en la entidad territorial que usted representa, y desde el orden Nacional se requiere un cumplimiento articulado.

Teniendo en cuenta lo arriba mencionado, este Ministerio y la Unidad para las Víctimas exhortan a su entidad territorial para que se adhiera al Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia, lo que permitiría la ampliación de la cobertura en el departamento con la constitución de un capítulo propio y de esta manera cumplir lo ordenado por la Ley 1448 de 2011, la Sentencia T-025 y los Autos de la Corte Constitucional y las Sentencias de Restitución de Tierras en cada caso en concreto.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR

20221001586351


Al contestar por favor cite estos datos:


Radicado No.: 20221001586351

Fecha: 01/25/2022 03:16:05 PM

Por lo anterior, le agradecemos dar respuesta a esta comunicación a los correos gmontero@mineducacion.gov.co y Junny.laserna@unidadvictimas.gov.co antes del 21 de febrero de 2022, para acordar una reunión de trabajo en la que podamos ampliar la información y facilitar el proceso de adhesión al Fondo.

Atentamente,


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Viceministro de Educación Superior


RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director Unidad para las Víctimas

Elaboró: Marcela Teresa Torres Harker, Profesional Especializado, Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES – MEN

Ivonne Pardo Santibañez, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Unidad para las Víctimas.

Revisó: Edgar Hernan Rodríguez A., Profesional Especializado, Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES – MEN

Janeth Cristina García Ramírez, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES – MEN

Carolina Guzmán Ruiz, Directora de Fomento de la Educación Superior - MEN

Junny Cristina La Serna Bula, Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV, Unidad para las Víctimas.

Aura Helena Acevedo Vargas, Directora de Gestión Interinstitucional, Unidad para las Víctimas.

Aprobó: Camilo Andrés Bustos Parra, Asesor Despacho Viceministro de Educación Superior - MEN.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

